VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION
PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 024 - 2023

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023 DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS, ÉNFASIS GRUPOS DE INCLUSIÓN SOCIAL.

El primer día (01) del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023), se verificaron y se evaluaron las propuestas del proceso referido, con base en los siguientes criterios: valor de la oferta y requisitos habilitantes de acuerdo a la invitación pública. En este proceso, a través de la plataforma SECOP II se recepcionaron tres (3) propuestas. Los oferentes fueron:

OFERENTE	VALOR OFERTA $
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA TRANSFORMACION DE LOS TERRITORIOS, Nit: 901.675.144-7; Representante Legal: NAYDU DIAZ TRUJILLO, C.C. No. 51.994.544 de Bogotá D.C.	**$ 19.330.111**
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO FÍSICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CORPFITEC, Nit: 901.716.423-0; Representante Legal: CHABELY MARTINEZ FERNANDEZ, C.C. No. 1.126.004.504 consulado de Londres	**$ 22.300.000**
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA, Nit: 900.375.068-4; Representante Legal: CAROLINA BENAVIDES CABRERA, C.C. No. 1.144.084.574 de Cali Valle	**$ 24.900.000**

Tal como lo expresa el estatuto de contratación y el manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente, el precio es el factor de selección del proponente, y la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo primero, para tener en cuenta es que el Literal c) del Numeral 5. del Artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, expresa sobre este tipo de procesos de mínima cuantía:

.. c) "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".*

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos impone, y si es un imperativo legal (deber), que: …. *6. "La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".*

A través de la Plataforma Secop II al ofertar el valor total de la propuesta quien presenta el menor valor por **Diecinueve Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Once Pesos ($19.330.111) M.Cte**, es la sociedad **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA TRANSFORMACION DE LOS TERRITORIOS,** con Nit: 901.675.144-7, Representada legalmente por la señora **NAYDU DIAZ TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.994.544 de Bogotá D.C. y frente a esta oferta, el comité evaluador pudo verificar lo siguiente:

1) Este oferente, no presenta para la sociedad, los antecedentes disciplinarios.
2) El proponente **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA TRANSFORMACION DE LOS TERRITORIOS,** no cumple con las certificaciones de experiencia que permitan constatar que tiene las exigencias requeridas en la invitación pública del proceso referido.

La carencia de los documentos anteriormente mencionados, no permiten habilitar a este oferente, por lo tanto su propuesta NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos.

Con relación a la segunda oferta de menor precio, es la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO FÍSICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CORPFITEC,** con Nit: 901.716.423-0, representada por la señora CHABELY MARTINEZ FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.126.004.504 consulado de Londres**, por valor de **Veintidos Millones Trescientos Mil** (**$22.300.000) M.Cte.,** tenemos que:

1) Que, como se sabe el Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante, oferente realiza inscripción ante la Cámara de Comercio de Buga el día 14 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, la CAMARA DE COMERCIO DE BUGA, informa que los sábados NO son días hábiles.

 Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esbozado lo anterior, los contratos celebrados entre los particulares, no tiene efectos jurídicos para este ente, dado que se produjeron dentro del plazo mencionado con anterioridad.

2) Relaciona la experiencia en el Anexo 3 pero no es congruente, dado que las fechas no coinciden entre un documento y otro:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO FÍSICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL
CORPFITEC
NIT. 901716423-0
CORREO ELECTRÓNICO: CORPFITEC@GMAIL.COM
DIRECCIÓN: CRA 16A CALLE 5B - BODEGA 1

ANEXO 3 FORMATO DE EXPERIENCIA

No.	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR CONTRATO $
1	REPRESENTANTE LEGAL	INDUSTRIAL BARS	IB 004	Prestación de servicios logística para llevar a cabo actividades físicas, deportivas y recreativas que promuevan hábitos y estilos de vida saludables	100%	Junio 16-2023	Junio 20-2023	$12.354.000
2	REPRESENTANTE LEGAL	CORDEFIJ		Prestación de servicios de logística para organizar olimpiadas deportivas	100%	Junio 20-2023	Julio 20-2023	$12.900.000
TOTAL,								$25.254.000

INDUSTRIAL BARZ	INDUSTRIAL BARZ		
		CORREO industrialbarzgym@gmail.com	
	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	DIRECCIÓN carrera 10 N° 9 -18 Restrepo Valle	
		CEL 3118390854	

INDUSTRIAL BARZ CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

CERTIFICA:

Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO, FÍSICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CORPFITEC** con NIT **901723164-0** ejecutó el siguiente contrato, en cual se describe a continuación:

No. Contrato: IB 004

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON LOS USUARIOS DE INDUSTRIAL BARZ.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de junio de 2023.

FECHA DE INICIO: 16 de junio de 2023.

VALOR INICIAL: $ 12.354.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2023.

Al respecto, la invitación pública expresa:

9.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA – Anexo N°. 2

Para el cumplimiento de este numeral la Entidad dará aplicación al principio de favorabilidad en concordancia con los numerales 1.1. y 1.2 del numeral 1 y numerales 2.1 y 2.5 del numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos el proponente deberá de diligenciar el Anexo 2, y cumplir los requisitos señalados en el presente proceso.

- un (1) certificado de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Para efectos de la verificación de este aspecto, EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos, copias de facturas, o actas de liquidación por sí solas.

Nota: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Requisitos de experiencia

El objeto contractual deberá ser desarrollado por una persona natural o jurídica con razón social que le permita desempeñar el servicio y con una experiencia mínima de dos años relacionados con el objeto contractual.

Para la acreditación de la idoneidad la persona deberá presentar la cámara de comercio o RUT; para acreditar la experiencia deberá presentar certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Información requerida en las certificaciones de experiencia:

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
v. Valor total del contrato.
vi. Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
vii. Fecha de inicio de contrato.
viii. Fecha de terminación del contrato.
ix. Firma del encargado de la entidad contratante.
x. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xi. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Certificaciones en moneda extranjera:
Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Certificaciones con objetos contractuales amplios:
Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes y elementos relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó los bienes y elementos requeridos para el presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a la dotación de material de intendencia.

El documento aportado por el oferente, NO CUMPLE con el requisito exigido en la invitación pública para el presente proceso de selección.

Por último, la tercera oferta por valor de **Veinticuatro Millones Novecientos Mil** (**$24.900.000) M.Cte.**, presentada por el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA,** con Nit: 900.375.068-4, representado por la señora **CAROLINA BENAVIDES CABRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.084.574 de Cali Valle, y frente a esta oferta, el comité evaluador pudo verificar que la propuesta CUMPLE con la totalidad de los requisitos.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: Las dos (2) primeras ofertas presentadas por menor cuantía **NO CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos exigidos para ser habilitadas y admisibles en el presente proceso de selección, y la oferta presenta por el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD DAGUA**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos.

Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), el primer (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:

LUÍS HERNANDO BENÍTEZ ARCOS
Gerente Desarrollo Social y Comunitario

MANUEL JOSE NORIEGA SANTAMARÍA
Abogado Contratista Área de Contratación